

140102



PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODELOS
-4 JUL 1958
ENTRADA

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL MENDEZ ALVAREZ.

RESIDENCIA: Castellet nº. 30.

TARRASA (BARCELONA)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE"

Prioridad: Patente n.º del

ES.

140 102



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir, es proporcionar al sector especializado de la
automoción, transporte, obras públicas, vehículos agrícolas,
etc. un "DISPOSITIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE", para cono-
cer con toda exactitud y en todo momento, la cantidad de car-
burante gastado en la unidad motriz que haya sido instalado.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra un despiece del conjunto de
turbina en la que se hace destacar la carcasa -1- que contie-
ne el rodamiento -2- encasquillado en el alojamiento corres-
pondiente de la carcasa y que sirve de apoyo al eje -4- que
es portador del cuerpo de turbina -3-, de forma que el ex--
tremo libre del mencionado eje descansa en otro rodamiento
-6- el cual a la vez se apoya en la tapa -8- que está pro-
20 vista del retén -5- alojado en la ranura -7-, y del retén -
-10- que se observa en la figura montado en un saliente de
la misma tapa. Todo el conjunto se ancla mediante los torni-
llos convencionales -9- y montándose entonces, según se obser-
va en la figura 2ª, un engranaje -3- perfectamente calculado,
25 en el extremo libre del eje -4-, siendo este engranaje con-
ductor del -14- el cual actúa sobre el cuentavueeltas -15-
y manteniéndose todo el conjunto encerrado en una caja -16-
perfectamente precintada de la que sobresalen únicamente el
tubo -11- de entrada de combustible y el -12- de salida.

30 De la descripción de los dibujos que antecede, se

140 102

24 JU



1 deduce prácticamente el funcionamiento del objeto de invención que es como sigue:

5 Intercalado el "DISPOSITIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE", entre el depósito y el motor, el carburante, al introducirse en el aparato, hace girar la turbina, la cual comunica su movimiento mediante el sistema de engranajes al cuenta-vueltas, quedando constancia en éste del número de unidades que han pasado del depósito al motor, y por ende registrado el consumo de éste.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 Posibilidad de controlar el consumo de cada unidad motriz, lo que se traduce indudablemente en un beneficio en todas aquellas industrias que cuentan con gran número de ellas.

20 Por otra parte, al estar todo el aparato, objeto del registro, contenido por una caja debidamente precintada, se evitan manipulaciones ajenas al servicio de control.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

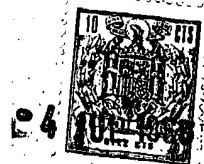
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

140102

- 6 -



1

5

10

15

20

25

30

1a.- DISPOSITIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE, que se caracteriza esencialmente por estar formado por una turbina que se intercala en el paso de carburante de una planta motriz entre el depósito y el motor, de manera que el paso del mencionado combustible, hace girar los alabes de forma tal que éstos impulsan un eje en cuyo extremo existe un engranaje conductor que arrastra a otro conducido, el cual -- transmite el movimiento a un cuentavueeltas que señala a su vez el paso del carburante, todo ello contenido en una caja susceptible de ser precintada.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 de julio de 1968

BERNARDO UNGRIA
p.p.

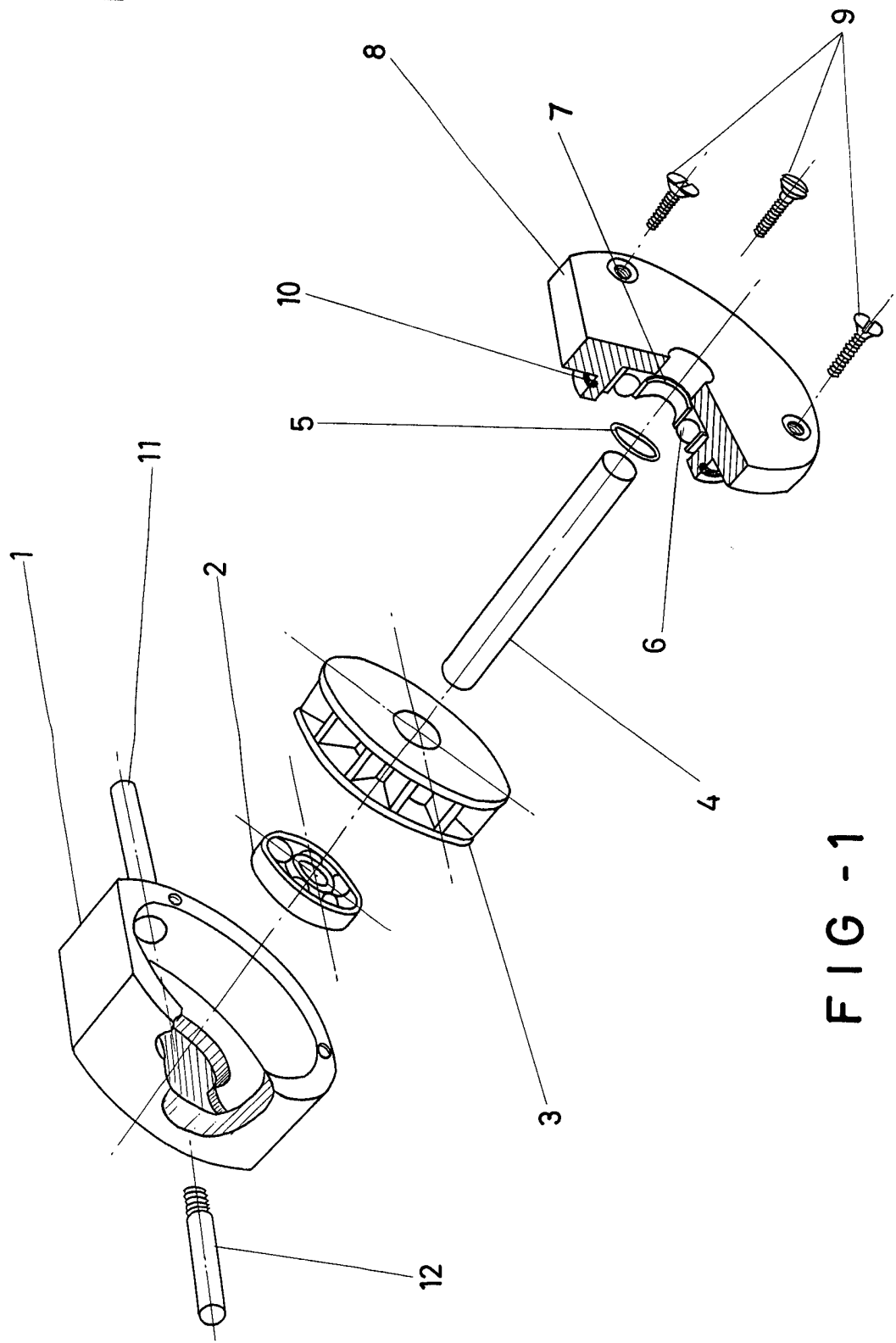


FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, ... de
de BERNARDO UNGRIA
P. P.

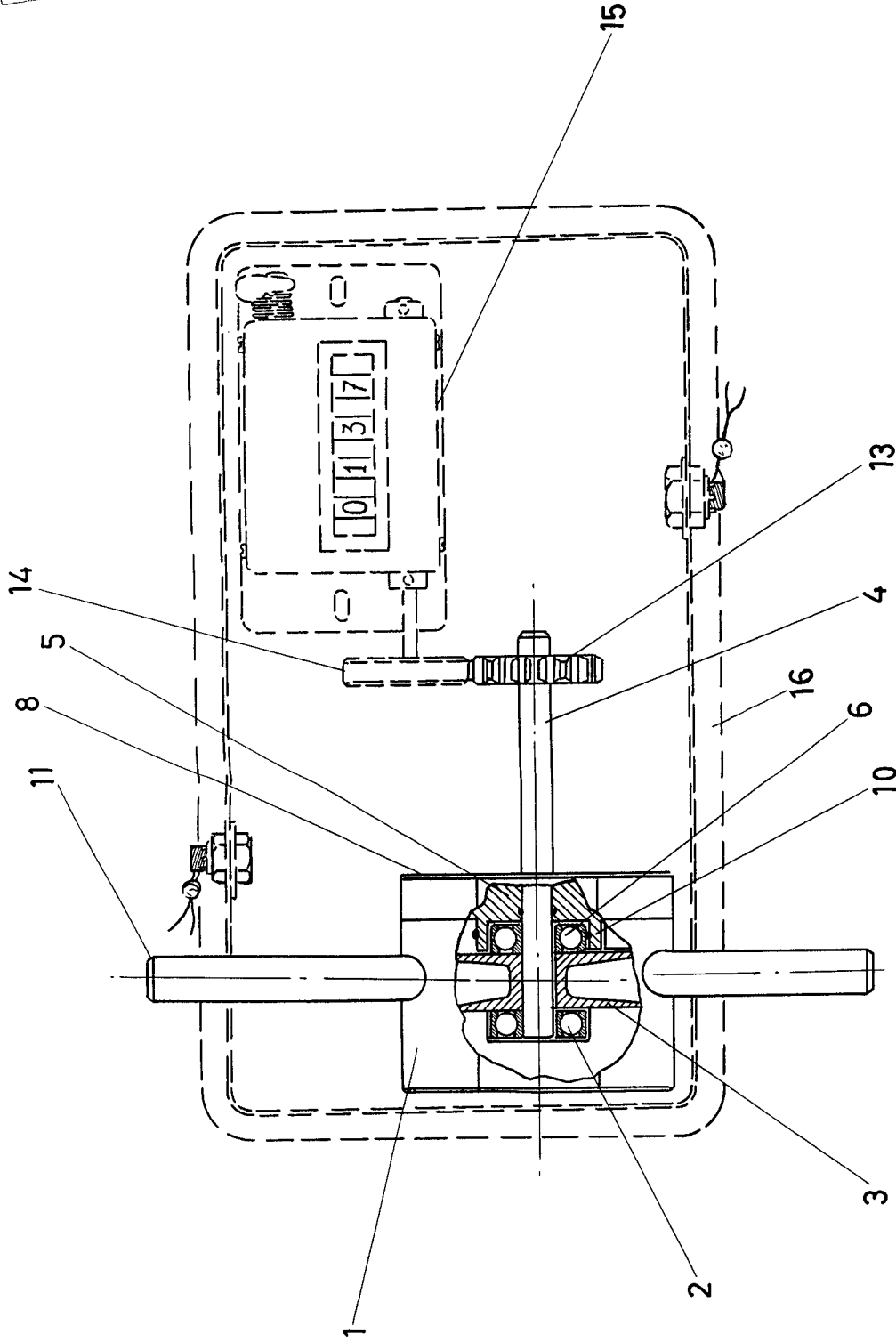


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 196
de BERNARDO UNGRIA
P. P.

